GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.), Nº 494/2024.

MAT. : Prorroga plazos para la Elaboración del Anteproyecto del Plan de Acción Regional para el Cambio Climático de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 24 de Octubre de 2024.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

V I S T O S:

1. Los artículos 6º, 7º, 19º numeral 8, 110º y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
5. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Nº 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda
8. La Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021. y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don Jorge Mauricio Flies Añón;
9. La Ley Nº 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
10. La Ley Nº 21.455, Ley Marco de Cambio Climático;
11. El Decreto Supremo Nº 16 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento que establece procedimiento asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático**;**
12. Los Decretos Supremos Nº 123 de 1995, Nº 30 de 2017 y Nº 209 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe y su Anexo Nº 1**;**
13. El Ord. Nº47/2024, del SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 15.04.2024, que remite documentos para la elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC).
14. La Res. Ex. (G.R.) Nº 17, de fecha 18.04.2024, que da inicio a la Elaboración del Anteproyecto del Plan de Acción Regional para el Cambio Climático de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, publicada en el Diario Oficial el 29.04.2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0N9MWS-462

GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

15. La Resolución Exenta (G.R) N°186/2024 de fecha 24.04.2024, que designa el orden de subrogancia para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, facultad que ante la ausencia del Sr. Gobernador Regional titular, recae en la Sra. Gobernadora Regional (S) doña Eugenia Mancilla Macías;
16. Los demás antecedentes tenidos a la vista y;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, en el artículo 11 de la Ley Nº 21.455, se dispone la elaboración de los Planes de Acción Regional, los cuales corresponderán a los Comités Regionales para el Cambio Climático, comité que es presidido por el Gobernador Regional.

2. Que, con fecha 03 de Abril de 2024, en Sesión Nº 01 del año en curso, se reunió el Comité Regional para el Cambio Climático de la Región de Magallanes y de la Antártica, adoptando el acuerdo de dar inicio al procedimiento de Elaboración del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, según consta en el Acta Sesión Nº 1/2024 publicada en el portal del Ministerio del Medio Ambiente, promulgada y publicada de acuerdo a lo indicado en el Visto 14.

3. Que, considerando lo expuesto en el Visto 13, se ponen a disposición insumos para la elaboración del PARCC de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los cuales sirven de orientación para elaborar la etapa actual de Anteproyecto de PARCC.

4. Que, revisada dicha documentación, se advierte que las iniciativas de inversión definidas en la cartera incluida y asociada al PARCC no ha sido concordada con el Gobierno Regional, sus montos propuestos son imprecisos, no se encuentran las iniciativas formuladas ni evaluadas y no se encuentran consideradas dentro de los compromisos presupuestarios, lo que impone trabajar con cada uno de los sectores involucrados en el PARCC para definir una cartera coherente con montos factibles de financiar y ejecutar. Lo anterior, fundado en que conforme a lo establecido en el Visto 11, que hace referencia al artículo 50 del citado reglamento, se detallan requerimientos específicos respecto del contenidos de los PARCC, en cuanto a que según lo establecido, las medidas de mitigación y adaptación deberán contar con financiamiento regional.

5. Que, encontrándose dentro de plazo de la etapa de elaboración del Anteproyecto de PARCC, según lo establecido en el Visto 11, en el artículo 9 del citado reglamento, se contempla la posibilidad de prórroga de cada una de las etapas de la elaboración de los Instrumentos de Gestión de Cambio Climático que se indican.

R E S U E L V O:

1. **PRORRÓGUESE,** en un plazo de 45 días hábiles el desarrollo de la Etapa de Elaboración del Anteproyecto del Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0N9MWS-462

GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, específicamente en el apartado de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER), sección del Plan de Acción de Cambio Climático.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUGENIA MANCILLA MACÍAS
GOBERNADORA REGIONAL (S)
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

POS/HCH/DOJ/ECP/ecp
DISTRIBUCIÓN:
1. Comité Regional de Cambio Climático – CORECC, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. SEREMI del Medio Ambiente, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Asesor Jurídico
4. DIPLADER, Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. Oficina de Partes, Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0N9MWS-462